

MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE S-05228-2024
Vehículos con conductor CRTVE en Murcia

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la ejecución de los compromisos en materia de transportes de la Corporación RTVE, es necesario disponer de vehículos con conductor que resuelvan los desplazamientos que generan las operaciones diarias de las diferentes áreas de CRTVE:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Actividades Corporativas: Gestiones relacionadas con la Corporación y el centro territorial.

El número de servicios está vinculado al nivel de actividad en la Corporación en el centro territorial de Murcia.

También hay que tener en cuenta, la actividad que tengan los programas de actualidad que haya en cada momento en la parrilla, la producción de estos programas va a necesitar utilizar los vehículos que la Corporación tiene en esta comunidad, como los programas producidos en otros centros.

Cuando los coches de producción no son suficientes y no se dispone de otros vehículos para el desplazamiento de equipos de RTVE, se solicitan servicios de vehículos con conductor.

Los servicios objeto del contrato son recursos críticos y fundamentales para la producción de CRTVE.

El servicio de vehículos con conductor es esencial para la producción de CRTVE cuya obligada función pública queda definida en la ley 17/2006 del 5 de junio. CRTVE no puede prescindir de los vehículos con conductor, ya que no podría prestar el servicio público de radio y televisión que tiene encomendado ante el riesgo que supondría no tener transporte cuando surgen necesidades informativas no previstas. Existen por tanto razones de interés público para continuar con la prestación y la falta de este servicio provocaría la paralización parcial de servicios esenciales dedicados a las actividades y atribuciones que CRTVE tiene asignadas legalmente como empresa pública prestadora de servicio público esencial.

Para cubrir el servicio de vehículos con conductor para el centro territorial de Murcia se tramitó el expediente S-00844-2023 y su correspondiente prórroga en el expediente S-00224-2024 cuyo contrato finaliza 12 de abril 2025.

Se propone licitar de nuevo el servicio de vehículos con conductor para la Comunidad Autónoma de Murcia.

El tipo de contrato propuesto no compromete a la Corporación a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote ya que el servicio a contratar constituye una unidad funcional que debe ser ejecutado y coordinado por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente a través de un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores además de garantizar una mayor concurrencia.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 144.452,42 €, que equivale al 100% de la anualidad media del valor estimado anual del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 100% de la anualidad media del valor estimado anual del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza

aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% de la anualidad media del valor estimado del contrato que asciende a 72.226,21€.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato; dos (2) referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es:

- Contar con un equipo mínimo de trabajo asignado directamente al objeto de contrato que cuente con los siguientes perfiles profesionales. Específicamente:
 - Disponer de al menos de seis recursos asignados a la atención telefónica
 - Disponer de al menos dos recursos asignados a tareas administrativas.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

1. Se asignarán 10 puntos a aquellas ofertas que acrediten disponer de Web o APP en funcionamiento para las peticiones de servicios. No serán puntuadas las que lo oferten como proyecto.
2. Se asignarán 10 puntos a aquellas proposiciones que garanticen que al menos el 20% del total de

su flota es de Clase 0 y ECO adicional al mínimo exigido, lo que contribuirá a la reducción de la huella de carbono por parte de la Corporación.

3. Se valorarán con 10 puntos las proposiciones que garanticen que todos los vehículos que vayan a asignar al servicio cuentan con una antigüedad inferior a seis años.
4. Se otorgarán como máximo 20 puntos por el número de licencias de turismos y/o minibuses adicionales a las mínimas exigidas en el punto 4.2 del pliego técnico que estarán a disposición del servicio:
 - Se valorará con 5 puntos a las ofertas que comprometan poner a disposición del servicio de 1 a 3 licencias de minibús adicionales a las mínimas exigidas.
 - Se valorará con 10 puntos a las ofertas que comprometan poner a disposición del servicio 4 licencias o más de minibuses adicionales a las mínimas exigidas.
 - Se valorará con 5 puntos a las ofertas que comprometan poner a disposición del servicio de 1 a 3 licencias de turismo adicionales a las mínimas exigidas
 - Se valorará con 10 puntos a las ofertas que comprometan poner a disposición del servicio 4 licencias o más de turismos adicionales a las mínimas exigidas.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación. Se propone un contrato de dos años y una posible prórroga por un importe total de 433.357,26 €. La estimación anual es de 144.452,42 €.

El presupuesto para esta licitación supone un aumento porcentual anual de 26% respecto al anterior expediente del año 2023. Este aumento es debido a la actualización de importes del servicio y al aumento de la demanda de alrededor del 28% de horas de dedicación y kilometraje y una reducción en la partida de otros gastos, que se ha calculado teniendo en cuenta el consumo de los últimos 12 meses.